

TRASLADO DE PRESOS MEXICANOS A CÁRCELES NACIONALES

Los mexicanos que se encuentran purgando una condena en cárceles estadounidenses pueden solicitar el cumplimiento de la misma en alguna institución penitenciaria de su elección en territorio mexicano.

Este proceso debe ser aprobado por las autoridades mexicanas y estadounidenses. La Secretaría de Relaciones Exteriores actúa como órgano intermediario.

Requisitos:



Tener nacionalidad mexicana (y NO contar, además, con nacionalidad estadounidense)



Que los delitos por los que ha sido procesado tengan una pena equivalente en México



Tener una sentencia definitiva (no sentenciados a pena de muerte o cadena perpetua)



Haber transcurrido al menos dos años de su sentencia y estar a menos de cinco de concluirla



No haber sido procesado por delitos políticos, militares o de orden migratorio



No adeudar multas impuesta por las autoridades durante la sentencia

El peticionario o su familia solicitará el traslado y deberá enviar la siguiente documentación al consulado:



Acta de nacimiento



Copia de la sentencia



Completar, firmar y devolver los documentos enviados por el consulado

Notas:

Iniciado el proceso, la decisión toma entre dieciocho y veinticuatro meses.

Esta gestión es gratuita y no se requiere la contratación de abogados en ninguna etapa del proceso.

